RESOLUCIÓN I.M. Nº 772 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y TRACTORES" – ID 386270.

Lambaré, 03 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 135/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "***Este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, por ser la oferta más baja y las más conveniente para la convocante, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales, a la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, con RUC 665717-6, en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de Gs. 60.684.000 (Guaraníes sesenta millones, seiscientos ochenta y cuatro mil).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y TRACTORES" - ID 386270".

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y TRACTORES" – ID 386270,** a la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, con RUC 665717-6, en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de Gs. 60.684.000 (Guaraníes sesenta millones, seiscientos ochenta y cuatro mil), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal